

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

10684 *NEWCO HOLDING OPTICS, S.L.*

En la Junta general de socios celebrada el 22 de julio de 2013, válidamente constituida, se adoptaron por mayoría del capital social los siguientes acuerdos relativos a la ampliación de su capital social previsto en los puntos primero y segundo del orden del día de su convocatoria:

1. Aumento del capital social mediante creación de un máximo de tres millones setecientos cincuenta y tres mil doscientas cincuenta y siete (3.753.257) nuevas participaciones de un euro de valor nominal, sin prima de ascunción, para que sean asumidas por los socios mediante desembolso dinerario. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

2. Delegación de facultades en el órgano de administración y apoderamiento a favor de don Javier Sanchis, representante de Multiópticas Sociedad Cooperativa, administradora única de la Sociedad, para dar redacción definitiva al artículo 5.º de los Estatutos sociales y ejecutar el anterior acuerdo de aumento del capital social.

En consecuencia, se informa a los socios de lo siguiente:

a) Derecho de ascunción preferente: Los socios podrán ejercer su derecho durante el mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio. La ascunción preferente se realizará en proporción al valor nominal de la participación previa de los socios. No obstante, tendrán también consideración de ascunción y desembolso de la ampliación de capital aquellas aportaciones efectuadas desde la aprobación de la ampliación hasta el día de publicación de este anuncio siempre que así se hubiera indicado en el ingreso.

b) Derecho de preferencia de segundo grado: Las participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia podrán ser asumidas por los socios que hubieran ejercitado tal derecho de preferencia para su ascunción y desembolso en un plazo no superior a quince días desde la conclusión del anterior plazo de ascunción preferente. Si existieren varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción al número de participaciones previas de cada uno de ellos en la Sociedad. En los quince días siguientes, el órgano de administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la Sociedad.

c) Ascunción y desembolso: Los socios interesados podrán asumir las participaciones que les correspondan mediante el desembolso íntegro del valor nominal de las participaciones asumidas en la cuenta corriente 0030-1807-18-0000669271 abierta a nombre de la Sociedad. En el concepto del ingreso o transferencia deberá indicarse la expresión "Aumento de Capital".

d) Aumento incompleto: Si el aumento de capital no se asumiera íntegramente en los plazos antes indicados, el capital social se aumentará en la cuantía del número total de las participaciones asumidas.

e) Delegación en el órgano de administración: El órgano de administración ejecutará el acuerdo de ampliación y, de acuerdo con las ascunciones y desembolsos efectuados, dará nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales relativo al capital social.

Lo que se pone en conocimiento de todos los socios para el ejercicio del

derecho de asunción preferente previsto en los artículos 304 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Colmenar Viejo, 22 de julio de 2013.- D. Javier Sanchis Martínez, representante persona física de Multiópticas Sociedad Cooperativa, Administradora Única de la sociedad.

ID: A130044408-1